



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.



(PYMES COMERCIALES, MODALIDAD A)

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 19 de enero de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA número 16 de 25 de enero de 2022), y reguladas en la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020), en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de enero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 19 de enero de 2022 de la Dirección General de Comercio por la que se convocan para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

SEGUNDO.- Una vez examinadas las solicitudes presentadas, con fecha 10 de octubre de 2022, se publica en la página web [Junta de Andalucía - Subvenciones modernización pymes comerciales y artesanas de Andalucía. \(juntadeandalucia.es\)](http://juntadeandalucia.es), el Acuerdo del servicio de comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de la provincia de Sevilla, por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvenciones que lo requerían. Dichos solicitantes fueron avisados además, mediante correo electrónico de dicha publicación.

TERCERO.- A la vista de la documentación aportada, con fecha 31 de octubre de 2022 se publica la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, por la que se declara el desistimiento, se desestiman y se archivan determinadas solicitudes de participación por las causas que en la misma se determinaban.

CUARTO.- Las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, se encontraban correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 8 de marzo de 2022, en base a los criterios objetivos de valoración de las solicitudes establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras. Los resultados de la valoración se concretaron en el informe de dicha Comisión, emitido con fecha 7 de diciembre de 2022.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 1/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZFZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO. - En el procedimiento no figuran ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha prescindido del trámite de audiencia, y la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva. Asimismo, se han aceptado la totalidad de las partidas subvencionables por los importes solicitados.

SEXTO.- En virtud del informe de la comisión técnica de valoración, este órgano instructor formuló con fecha 22 de diciembre de 2022 la propuesta definitiva de resolución, que fue sometida al preceptivo trámite de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA INSTRUIR.

El órgano competente para la Resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en materia de comercio de la provincia en la que tenga el domicilio el establecimiento comercial donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras. En el caso de empresas que desarrollen únicamente comercio on-line y el proyecto no se vaya a desarrollar en un establecimiento físico, la competencia se atribuye a la provincia donde generen empleo y en el caso de empresas que desarrollen comercio ambulante, se atribuye la competencia a la provincia en la que tenga el mayor número de autorizaciones municipales de actividad.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones concedidas se registrarán por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020) y el régimen jurídico especificado en el artículo 2 de dichas bases reguladoras.

En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en uso de las competencias delegadas de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de las bases reguladoras, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Conceder una subvención para el desarrollo de un proyecto de modernización digital a las pymes comerciales que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución.

En el Anexo II se relacionan por orden decreciente de puntuación las personas y entidades suplentes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no son beneficiarias por agotamiento del crédito disponible.

Para cada entidad beneficiaria se especifica la puntuación obtenida, el concepto o conceptos subvencionados, el presupuesto aceptado, entendiendo por tal el importe de la inversión a realizar por la empresa aceptada tras

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 2/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZFZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la evaluación de la solicitud (IVA excluido), la cuantía de la subvención y el porcentaje que representa sobre el presupuesto aceptado.

En el Anexo III se relacionan los conceptos subvencionados de la convocatoria de Pymes 2022 para la modalidad A de comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario, se entenderá comprometido a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

En cumplimiento del artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se entrega la presente Resolución como documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda para informar al beneficiario de las condiciones de ayuda FEDER.

Se incluye un Anexo IV con relación de entidades o personas solicitantes que se tienen por desistidas de su solicitud por no subsanar en forma y/o plazo y un Anexo V con relación de personas o entidades solicitantes a las que se desestima su solicitud, por las causas que se indican en el mismo

SEGUNDO. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones se realiza con cargo a la partida presupuestaria 1400170000G/76A/77400/41 2016000549 correspondientes a las anualidades 2022 y 2023, según se especifica en el Propone Cuarto.

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas, a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Andalucía 2014-2020 en un porcentaje del 80%. Estas subvenciones se enmarcan en la medida A1221082Y2 del mismo.

Las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos de modernización digital de las pymes comerciales se enmarcan en la actuación del Programa Operativo dirigida al desarrollo del Sector del Comercio a partir de la implementación de las TIC, al amparo del Objetivo específico destinado a desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa andaluza, encuadrado en el Eje prioritario 2 destinado a Mejorar el uso y calidad de las TICs y el acceso a las mismas.

TERCERO. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables pueden realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada indicado en el párrafo anterior, es decir, hasta el 2 de mayo de 2023.

Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado la misma, los órganos o unidades responsables de la comprobación requerirán a la entidad beneficiaria para que aporte la documentación en el plazo máximo de quince días. La falta de presentación en este nuevo plazo de dicha documentación, es causa

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 3/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZFZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de reintegro de la cantidad abonada y, por tanto, conllevará la declaración de la pérdida del derecho al cobro del importe pendiente de abonar, en su caso.

CUARTO. FORMA Y SECUENCIA DE PAGO.

En las subvenciones superiores a 6.000 €, el abono de la subvención se efectuará realizando un pago anticipado con cargo a la anualidad 2022, por máximo el 50% del importe de la subvención concedida, que se tramitará tras la publicación de la resolución.

El resto de la subvención se abonará con cargo al crédito de 2023 una vez que la entidad haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

En los supuestos en los que el importe de la subvención concedida sea igual o inferior a 6.000 €, de conformidad con el artículo 28.1 de las bases reguladoras, se abonará en concepto de anticipo el 100% de la subvención concedida, que se tramitará tras la publicación de la resolución.

Para poder realizar el pago anticipado o bien, el anticipo, y teniendo en cuenta la proximidad de la finalización del ejercicio presupuestario 2022, se deberá presentar por parte del beneficiario la aceptación expresa de la subvención a la mayor brevedad posible desde la publicación de la Resolución de concesión, sin dejar transcurrir el plazo establecido en el artículo 23.1 de las bases reguladoras.

No se establecen garantías para realizar el pago del anticipo.

En el supuesto de que el importe de la subvención se fije en un porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona o entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Estas ayudas están sometidas al régimen de mínimos contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, por lo que la cuantía máxima a conceder a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

QUINTO. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son subvencionables aquellos gastos directos realizados por la entidad en la ejecución de las actuaciones subvencionadas que se contemplan en el artículo 7.1.a) de las bases reguladoras.

Los bienes y servicios subvencionados para cada actuación del presupuesto aceptado coinciden con los que figuran en cada expediente en función de las proformas y presupuestos presentados por el solicitante, y que se deberán justificar conforme al resuelve siguiente. Entre los conceptos subvencionados no se encuentran ninguno de los gastos no subvencionables establecidos en el artículo 7.2 de las bases reguladoras.

En cada proyecto podrán compensarse unos gastos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza. El porcentaje máximo de compensación es el 5% del total de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo máximo de justificación determinado en el Resuelve Tercero.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 4/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZFZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté obligada a realizar retenciones conforme a la legislación tributaria respecto de gastos que haya imputado a la subvención, será necesario que acredite el ingreso del mismo en la Agencia Tributaria mediante la aportación del impreso normalizado que proceda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en aquellos casos en que se subvencionen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, si en el plazo de los tres años siguientes al pago de la ayuda, se produce el cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa, un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida, o un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales, la entidad beneficiaria deberá reintegrar los importes pagados de forma proporcional al período durante el cual se hayan incumplido los requisitos.

En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

SEXTO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

En el plazo señalado en el apartado tercero de la presente resolución, la entidad beneficiaria ha de presentar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria, la persona representante legal manifestará expresamente que se ha cumplido el objeto de la subvención y que, en su caso, los bienes serán destinados al fin para el que se concedió durante el período establecido en las presentes bases reguladoras. Junto con la memoria de actuación se acompañarán los siguientes documentos:

1º. Documentos gráficos (fotografías, planos y similares) y, en su caso, electrónicos, acreditativos de las actuaciones llevadas a cabo.

2º. Fotografías o pruebas gráficas demostrativas del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad, según lo previsto en el artículo 27.1.i) y j).

3º. Una declaración responsable sobre el cumplimiento de la obligación de llevar una contabilidad separada según lo previsto en el artículo 27.1.h). En su caso, incluirá el código identificativo de la subvención recibida asignado en la contabilidad.

4º. En el caso de los proyectos acogidos a las modalidades B y C, en la memoria se incluirán fotografías del

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 5/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZFZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



resultado de la ejecución tomadas en la medida de lo posible desde el mismo ángulo que las incluidas en la solicitud, que también se incluirán en la memoria.

5º. En el caso de las actuaciones contempladas en el artículo 4.1.b).5º y 6º, se acompañará informe de los impactos de dichas actuaciones en Redes Sociales o en Internet, detallando, el número de usuarios a los que ha llegado la actuación. Este informe será realizado con herramientas específicas para el análisis web.

6º. En el caso de la subvención de la adquisición de maquinaria previsto en el artículo 4.2.e) y 4.3.e), se acompañará además certificación acreditativa de la seguridad de las máquinas, conforme a su normativa de aplicación en cuanto a las Declaraciones de Conformidad y el marcado CE de las mismas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que tras la ejecución de las acciones haya habido modificaciones sobre los elementos incluidos en las facturas proforma o presupuestos aportados junto con la solicitud, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2º. Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, acompañados de la documentación acreditativa de su pago.

3º. Una declaración jurada relativa a la obtención de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

4º. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.

En el caso en que los justificantes sean facturas, habrán de contar con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o norma que lo sustituya.

En cuanto a los pagos, no se admitirán pagos en efectivo a una misma persona o entidad proveedora por importe igual o superior a 2.500 euros. A efectos del cálculo de esta cuantía se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos realizados a la misma persona o entidad proveedora con cargo a la subvención. Se entenderá por efectivo las siguientes modalidades de pago: el pago en papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeras, justificados mediante recibí; los cheques bancarios al portador y cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

En la justificación habrá de acreditarse el importe y aplicación de los fondos propios o, en su caso, otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas. La entidad aportará la documentación justificativa de todos los gastos incurridos para la ejecución del proyecto, que se corresponderá con el presupuesto aceptado de la inversión subvencionable, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

En el caso de que la justificación válidamente aceptada fuera por cuantía inferior al presupuesto aceptado que figura en la resolución de concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuado.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 6/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZFZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO. REINTEGRO.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos relacionados en el artículo 30.1 de las bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el artículo 30.3 de las bases reguladoras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión indicado en el artículo 18.1. de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el pago.

OCTAVO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de las bases reguladoras, son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias, las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 7/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZFZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en particular a los efectos de la verificación establecida en el artículo 125.4 y siguientes del los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del citado Reglamento.

h) Llevar una contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada, todo ello en el marco de las normas de contabilidad nacional.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Al tratarse de subvenciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del FEDER, han de cumplirse todas las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea conforme al Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Para ello, puede consultarse la página web del Organismo Intermedio donde se presta asistencia técnica a las personas y entidades beneficiarias de los fondos europeos: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia>

j) En concreto la entidad beneficiaria ha de informar al público de la subvención recibida haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión. En caso de contar con un establecimiento físico se deberá colocar al menos un cartel, en un lugar visible para el público, por ejemplo a la entrada del mismo, con información sobre el proyecto, de un tamaño mínimo A3, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, debiendo constar el logotipo de la Junta de Andalucía y la Consejería concedente, el logotipo de la Unión Europea junto con la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el lema "Andalucía se mueve con Europa".

k) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

l) En caso de requerimiento por la Administración, las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a suministrar en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

m) Mantener la inversión objeto de ayuda en servicio durante el periodo indicado en el artículo 7.4.e) de las bases reguladoras, comunicando al órgano concedente cualquier baja, modificación, cambio de titularidad, cambio de ubicación o características técnicas de la misma, a los efectos de la comprobación del cumplimiento de la finalidad y mantenimiento de los términos de la concesión de la ayuda, pudiendo determinarse en caso

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 8/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPDZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contrario, la procedencia del reintegro de la subvención percibida.

- n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30.
- o) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- p) Facilitar la información necesaria para dar respuesta a los indicadores de productividad establecidos por el Programa Operativo, así como para el cálculo de los indicadores de impacto para la evaluación del mismo en los términos previstos en el Resuelve Noveno.
- q) La concesión de la ayuda económica lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones del FEDER prevista en el artículo 115 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades de acceso a las instalaciones y documentación establecidas por el citado artículo 46 en su apartado 1.

NOVENO. APORTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD.

Las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones habrán de facilitar la información necesaria para dar respuesta a los indicadores de productividad establecidos por el Programa Operativo, así como para el cálculo de los indicadores de impacto para la evaluación del mismo. Entre otra información, se les requerirá la fecha de constitución de la empresa, y en el caso de los proyectos de expansión datos relativos a la media de empleos existentes en la empresa en los 12 meses anteriores a comenzar la operación para la que se recibe ayuda y la media de empleos existentes en la empresa 12 meses después de finalizar dicha operación. Para tal fin, les será remitido un cuestionario (en el que se concretarán las fechas de inicio y fin de la operación) con la información y documentación requerida y los plazos en que han de remitirlo al órgano concedente, así como las oportunas orientaciones para su cumplimentación.

DÉCIMO. MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA PÚBLICA SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Con independencia de las obligaciones de publicidad de las subvenciones por parte del beneficiario establecidas en el Resuelve Octavo, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida en las siguientes normas:

- a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) En el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- c) En la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

En cumplimiento de dicha normativa, y con objeto de contribuir a los principios de publicidad y transparencia, las subvenciones concedidas serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la que se puede acceder a través de la dirección electrónica <http://www.infosubvenciones.es>.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 9/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZFZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, y dado que estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER, las entidades beneficiarias de las mismas serán incluidas en la lista de operaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

UNDÉCIMO. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

La persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad, tiene la posibilidad de comunicarlos al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) en la forma prevista en la Comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1/2017 de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso puede variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para la que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la presente resolución. La variación tampoco puede afectar a aquellos aspectos propuestos por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

El escrito de petición de la modificación de la entidad deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con una antelación mínima de 20 días a la finalización de los plazos de ejecución y de justificación inicialmente concedidos.

Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución son:

- a) Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y/o justificación.
- b) La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las distintas acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada.
- c) El cambio debidamente justificado de algún elemento de los incluidos en las actuaciones subvencionadas por otros de similares características. En el caso de la adquisición de equipamiento, mobiliario o elementos en las actuaciones previstas en el artículo 4.1.a), 4.2.c), d) y e) y 4.3.c), d) y e) de las bases reguladoras, el simple cambio de modelo o marca del equipo o elemento queda exceptuado de la necesidad de solicitar la modificación de la subvención, debiendo justificarse tal modificación en la memoria de actuación a presentar con la justificación.
- d) Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser causa de modificación de la resolución de concesión las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar entre las personas o entidades beneficiarias aplicando un criterio lineal de distribución de la reducción a efectuar con una reducción máxima del 33% de la subvención concedida, pudiendo acordarse antes de que transcurra el primer tercio del plazo de ejecución de la subvención. La modificación afectará a los compromisos y obligaciones en proporción a la reducción efectuada, para cuyo ajuste se dará trámite de audiencia a la entidad beneficiaria. En el caso de que la modificación propuesta imposibilite la ejecución de la actuación

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 10/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPDZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



subvencionada, se declarará la pérdida de derecho a la percepción de la subvención.

La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Para la modificación de la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

DÉCIMO TERCERO. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación del procedimiento sancionador corresponde al órgano que tenga delegada la competencia para resolver el procedimiento de concesión de la subvención. La instrucción corresponde al órgano instructor del procedimiento de concesión y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de comercio y artesanía.

DÉCIMO CUARTO. NOTIFICACIÓN.

Según lo previsto en el artículo 24 de las bases reguladoras, la resolución del procedimiento de concesión se publicará en la página web de la Consejería competente en materia de comercio y artesanía, en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Cuando el acto publicado contenga datos personales, la identificación de las personas afectadas se realizará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

DÉCIMO QUINTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán manifestar, en su caso, la renuncia a la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. En caso contrario, se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria y en la resolución de concesión.

Excepcionalmente es de aplicación para esta convocatoria, lo establecido en el párrafo cuarto del Proponer Cuarto.

La renuncia a la subvención se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 11/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 12 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 12/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZfZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

Anexo I

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN

PYMES COMERCIALES MODALIDAD A

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIÓNADOS 1*	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)²	SUBVENCIÓN N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PYA2022SE 1499067	B90430893	SABAS JAMONES E HIJOS S.L.	50	A.1.1: 9.688,00 € A.1.3: 1.309,09 € A.1.4: 3.170,00 €	14.167,09 €	6.000,00 €	42,35 %	6.000,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1496324	***9848**	CRISTINA CASTILLO RODRÍGUEZ	47	A.1.2: 200,00 € A.2.2: 3.448,00 € A.2.5: 1.270,00 € A.2.6: 1.800,00 €	6.738,00 €	6.000,00 €	89,05 %	6.000,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1496806	B90278706	MERCHY MORENO ZAPATOS SL	47	A.1.2: 4.491,79 € A.2.2: 1.800,00 €	6.291,99 €	5.662,61 €	90,00 %	5.662,61 €	0,00 €
PYA2022SE 1497988	BA1719444	CERAMICAS Y GRES LARA S.L.	46	A.1.1: 523,00 € A.1.3: 3.090,99 € A.2.6: 1.200,00 €	4.813,99 €	4.612,76 €	95,82 %	4.612,76 €	0,00 €

1. Ver tabla adjunta en Anexo III
2. Importe de la inversión a realizar por la empresa aceptada tras la evaluación de la solicitud (IVA EXCLUIDO)

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 13 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 13/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPDZ6MD2PYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	SUBVENCIÓN N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PYA2022SE 1499158	B90445586	PLANETA RELOJES SL	46	A.1.1: 7.000,00 €	7.000,00 €	5.950,00 €	85,00 %	5.950,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1496338	***3213**	GOMEZ GORDO, ISABEL MARIA	45	A.1.2: 2.690,00 € A.2.2: 2.724,00 €	5.414,00 €	4.518,00 €	83,45 %	4.518,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1499414	***2105**	REINALDO JOSE PONCE SOUTO	44	A.1.1: 550,00 € A.2.2: 3.200,00 € A.2.4: 2.250,00 €	6.000,00 €	5.394,00 €	89,90 %	5.394,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1497626	***8309**	GIRALDEZ UCEDA ANTONIO JOSE	44	A.2.1: 2.500,00 € A.2.5: 3.600,00 €	6.100,00 €	6.000,00 €	98,36 %	6.000,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1497986	***2050**	CANTERO GORDON GEMA	44	A.1.2: 3.780,00 € A.1.3: 2.190,00 €	5.970,00 €	5.970,00 €	100,00 %	5.970,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1497088	***2048**	CABEZA BLANCO, AMPARO	44	A.1.2: 1.105,00 € A.1.1: 4.790,00 €	5.895,00 €	5.895,00 €	100,00 %	5.895,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1499580	B41009168	ZAPATERÍAS REUNIDAS, S. L.	44	A.2.5: 9.090,91 €	9.090,91 €	8.181,82 €	90,00 %	4.090,91 €	4.090,91 €
PYA2022SE 1499479	B41119090	HERMANOS DORADO CORTÉS, S. L.	44	A.1.1: 6.000,00 €	6.000,00 €	5.400,00 €	90,00 %	5.400,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1498765	***5377**	VERGARA NUÑEZ NOELIA	43	A.1.2: 1.010,00 € A.1.3: 570,00 € A.2.2: 1.700,00 € A.2.5: 3.000,00 €	6.280,00 €	6.000,00 €	95,54 %	6.000,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1498036	***3933**	DELGADO GARCIA SILVIA	43	A.1.3: 3.240,00 € A.2.2: 2.700,00 €	5.940,00 €	5.940,00 €	100,00 %	5.940,00 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 14 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 14/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZFZ6MD2PYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	SUBVENCIÓN N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE 1499387	B91739300	IDEAS INFANTILES	43	A.1.2: 60,00 € A.1.1: 144,00 € A.1.3: 2.250,00 € A.2.2: 2.480,00 € A.2.3: 400,00 € A.2.5: 500,00 €	5.834,00 €	5.834,00 €	100,00 %	5.834,00 €	0,00 €
PVA2022SE 1499571	B91524546	CONGRATULADORA IBERICA, S.L.	43	A.1.1: 3.000,00 € A.1.3: 3.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	50,00 %	3.000,00 €	0,00 €
PVA2022SE 1497779	E90300369	HEREDEROS DE MANUEL ORTIZ MATEO, C.B.	42	A.1.3: 1.795,00 € A.2.1: 595,00 € A.2.5: 2.090,00 € A.2.6: 400,00 €	4.880,00 €	4.880,00 €	100,00 %	4.880,00 €	0,00 €
PVA2022SE 1497135	****8032**	PAOLA CANALO BIZCOCHO	42	A.1.3: 1.780,00 € A.2.5: 2.200,00 €	3.980,00 €	3.980,00 €	100,00 %	3.980,00 €	0,00 €
PVA2022SE 1499009	****5653**	PARRA RAMOS FRANCISCO JAVIER	42	A.1.3: 1.260,33 € A.2.6: 3.000,00 €	4.260,33 €	4.260,33 €	100,00 %	4.260,33 €	0,00 €
PVA2022SE 1499761	****7156**	BENITEZ GARCIA, JOSÉ	42	A.1.1: 215,00 € A.1.3: 1.332,15 €	1.547,15 €	1.547,15 €	100,00 %	1.547,15 €	0,00 €
PVA2022SE 1499934	AA1161308	ALMACENES CONSOLACION, S.A.	41	A.2.2: 4.450,00 € A.2.5: 1.540,00 €	5.990,00 €	5.391,00 €	90,00 %	5.391,00 €	0,00 €
PVA2022SE 1496781	****3388**	ROBLES PEREZ MARIA ASUNCION	40	A.1.2: 451,50 € A.1.1: 699,00 € A.1.3: 2.539,00 € A.2.1: 1.460,00 €	5.149,50 €	5.149,50 €	100,00 %	5.149,50 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 15 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 15/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	SUBVENCIO N (€)	% SUBVENCION SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PYA2022SE 1495668	***2998**	GARCIA FUENTES MARIA AUXILIADORA	39	A.2.2: 1.300,00 € A.2.3: 300,00 € A.2.4: 1.050,00 € A.2.5: 2.070,00 € A.2.6: 1.200,00 €	5.920,00 €	5.920,00 €	100,00 %	5.920,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1496129	***6034**	DE LOS SANTOS DÍAZ CELIA	39	A.1.2: 302,50 € A.1.1: 544,50 € A.2.1: 3.012,90 €	3.859,90 €	3.859,90 €	100,00 %	3.859,90 €	0,00 €
PYA2022SE 1499599	B90019084	EURODEPORTE PEREZ MATA S.L.	39	A.1.2: 197,52 € A.1.3: 1.739,67 € A.2.4: 802,71 €	2.739,90 €	2.739,90 €	100,00 %	2.739,90 €	0,00 €
PYA2022SE 1497073	B90422601	GUILLENA TERDUMAR S.L.	39	A.1.2: 1.932,45 € A.1.3: 605,90 €	2.538,35 €	2.538,35 €	100,00 %	2.538,35 €	0,00 €
PYA2022SE 1495732	B90298233	WHITE SHOP BOYS,S.L.	38	A.2.2: 1.675,00 € A.2.5: 1.394,00 €	3.069,00 €	3.069,00 €	100,00 %	3.069,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1499308	B41583576	AUTOSERVICIO NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD SL	38	A.2.2: 4.850,00 €	4.850,00 €	4.850,00 €	100,00 %	4.850,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1495823	B91865550	XILIBAR SUMINISTROS SLL	38	A.1.2: 2.423,98 € A.1.1: 3.575,44 €	7.383,00 €	5.999,42 €	81,26 %	5.999,42 €	0,00 €
PYA2022SE 1495682	***4416**	FLORIDO DIAZ, RAFAEL	38	A.1.2: 1.580,00 € A.1.1: 200,00 € A.1.3: 1.150,00 € A.2.1: 2.900,00 €	5.830,00 €	5.830,00 €	100,00 %	5.830,00 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 16 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 16/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPDZ6MD2PYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	SUBVENCIO N (€)	% SUBVENCIO N SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PYA2022SE 1497563	***1938**	GARCIA MARTINEZ, MARIANA IBALLA	38	A2.1: 3.270,00 € A2.5: 1.200,00 € A2.6: 400,00 €	4.870,00 €	4.870,00 €	100,00 %	4.870,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1497046	J90260449	AVIAGUA, S. C.	38	A2.2: 2.000,00 € A2.5: 1.000,00 € A2.6: 1.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	100,00 %	4.500,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1495618	***6770**	CAMACHO TINOCO ENCARNACION	37	A1.2: 238,80 € A1.1: 798,00 € A1.6: 506,00 € A2.1: 200,00 € A2.2: 200,00 € A2.3: 203,40 € A2.4: 42,50 €	2.188,70 €	2.188,70 €	100,00 %	2.188,70 €	0,00 €
PYA2022SE 1498268	***1940**	GLORIA SALGUERO PALAZON	37	A1.3: 1.365,68 € A2.5: 600,00 €	1.965,68 €	1.965,68 €	100,00 %	1.965,68 €	0,00 €
PYA2022SE 1499485	B02762458	PANGO VISION S.L.	37	A2.5: 3.270,00 € A2.6: 1.800,00 €	5.070,00 €	4.563,00 €	90,00 %	4.563,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1499957	***9537**	CASTRO RODRÍGUEZ, MARÍA MONTSERRAT	37	A1.2: 1.272,00 € A2.3: 500,00 € A2.5: 3.800,00 €	5.572,00 €	5.572,00 €	100,00 %	5.572,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1499122	B41014457	OSORNO, S.L.	37	A1.2: 6.000,00 € A1.5: 3.600,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	100,00 %	4.800,00 €	4.800,00 €
PYA2022SE 1495800	B90347626	TEGNOAXATI, SOCIEDAD LIMITADA	37	A1.2: 2.314,04 € A1.1: 404,96 €	2.719,00 €	2.719,00 €	100,00 %	2.719,00 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 17 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 17/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	SUBVENCIÓN N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PYA2022SE 1498166	***8957**	ROSA MARÍA CONDE MUÑOZ	36	A.2.1: 3.380,00 € A.2.6: 1.080,00 €	4.460,00 €	4.460,00 €	100,00 %	4.460,00 €	0,00 €
PYA2022SE 1496652	***1945**	SANCHEZ FERNANDEZ SONIA	36	A.1.3: 4.609,00 € A.2.3: 2.880,00 €	7.489,00 €	5.520,89 €	73,72 %	5.520,89 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 18 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 18/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZFZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



**Junta
de Andalucía**

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

Anexo II

**RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SUPLENTE
PYMES COMERCIALES MODALIDAD A**

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS **	PRESUPUEST O ACEPTADO (€)¹	SUBVENCIÓN N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1499155	***9620**	MORALES GUTIERREZ, SALVADOR	36		6.800,00 €	5.999,64 €	88,23 %	5.999,64 €	0,00 €
PVA2022SE1499313	***5432**	MENGUIANO CAMPOS, MARIA PIEDAD	36		17.494,00 €	11.999,13 €	68,59 %	5.999,57 €	5.999,56 €
PVA2022SE1499579	B90488297	LADRAN GAUCHO SL	36		6.800,00 €	5.984,00 €	88,00 %	5.984,00 €	0,00 €
PVA2022SE1496120	B91820464	JURADO MOYANO, S.L.U.	36		7.702,00 €	6.690,73 €	86,87 %	3.345,37 €	3.345,36 €
PVA2022SE1499336	B90228800	DAPPERS TAILORING, S. L.	36		13.260,00 €	5.997,60 €	45,23 %	5.997,60 €	0,00 €
PVA2022SE1499307	***6276**	GALVEZ MOLINA RICARDO JOSE	36		1.750,00 €	1.750,00 €	100,00 %	1.750,00 €	0,00 €
PVA2022SE1496271	A41117987	FORONDA Y BALBUENA S.A.	36		11.562,00 €	10.327,00 €	89,32 %	5.163,50 €	5.163,50 €
PVA2022SE1497259	B16874752	ROCIO GIL MUEBLES Y DECORACIÓN SL	36		5.750,00 €	5.750,00 €	100,00 %	5.750,00 €	0,00 €

3. Ver tabla adjunta en Anexo III
4. Importe de la inversión a realizar por la empresa aceptada tras la evaluación de la solicitud (IVA EXCLUIDO)

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUESTO O ACEPTADO (€)	SUBVENCION N (€)	% SUBVENCION SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1 496450	***2204**	MARIA ANGELES RODRIGUEZ MEJIAS	35		3.989,23 €	3.989,23 €	100,00 %	3.989,23 €	0,00 €
PVA2022SE1 496816	***2209**	MUÑOZ RODRIGUEZ ANA MARIA	35		5.680,00 €	5.680,00 €	100,00 %	5.680,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 499028	***9201**	ROMERO PERAL, ALMUDENA	35		3.430,00 €	3.430,00 €	100,00 %	3.430,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498970	B91161208	REPOSEGURA S.L.	35		5.991,50 €	5.991,50 €	100,00 %	5.991,50 €	0,00 €
PVA2022SE1 499668	B91829473	MESAL ÓPTICAS Y OPTOMETRIA S.L.	35		4.854,00 €	4.854,00 €	100,00 %	4.854,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 495486	***3202**	HERNANDEZ VAZQUEZ CLARA	35		6.240,00 €	5.616,00 €	90,00 %	5.616,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 497433	***4108**	DOBLAS BERMUDO, ELENA	35		6.703,40 €	6.000,00 €	89,51 %	6.000,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 499343	***4561**	CASTILLO RUIZ MARIA JESUS	34		1.623,15 €	1.623,15 €	100,00 %	1.623,15 €	0,00 €
PVA2022SE1 496779	***3152**	GONZALEZ RODRIGUEZ CARLOS JAVIER	34		3.581,90 €	3.581,90 €	100,00 %	3.581,90 €	0,00 €
PVA2022SE1 495756	***6210**	MARQUEZ JIMENEZ, MARÍA DOLORES	34		6.000,00 €	6.000,00 €	100,00 %	6.000,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 499615	***2656**	CRUZ CORTÉS, ADRIÁN	34		5.355,00 €	4.819,50 €	90,00 %	4.819,50 €	0,00 €
PVA2022SE1 496193	***5055**	BLANCO JIMENEZ FRANCISCA	34		5.595,42 €	5.035,88 €	90,00 %	5.035,88 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 20 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 20/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUEST O ACEPTADO (€)	SUBVENCION N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1 495987	B90409889	MEGASPORT LA VEGA 2020, S.L.	33		3.111,58 €	3.111,58 €	100,00 %	3.111,58 €	0,00 €
PVA2022SE1 496612	***0621**	TORRES CALA JOSE	33		3.500,00 €	3.500,00 €	100,00 %	3.500,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 499209	***5670**	MEDINA FERNÁNDEZ, ANA JOSEFA	33		3.315,40 €	3.315,40 €	100,00 %	3.315,40 €	0,00 €
PVA2022SE1 496855	***4392**	MORENO NAVARRO MARIA CARMEN	33		3.796,59 €	3.416,93 €	90,00 %	3.416,93 €	0,00 €
PVA2022SE1 495550	***8616**	MANUEL FERMIN MORENO ALFONSO	33		3.055,00 €	3.055,00 €	100,00 %	3.055,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 499550	B91874479	GROUPED SHOPS, S.L.	33		10.959,73 €	10.959,73 €	100,00 %	10.959,73 €	0,00 €
PVA2022SE1 495952	***4372**	BLANCO MIRANDA, GABRIEL	33		2.271,95 €	2.271,95 €	100,00 %	2.271,95 €	0,00 €
PVA2022SE1 496306	B41940321	ZAPATOS PASARELA S.L.	33		12.280,13 €	12.000,00 €	97,72 %	6.000,00 €	6.000,00 €
PVA2022SE1 498701	***2525**	SALGUERO RODRÍGUEZ JORGE	32		6.000,00 €	5.400,00 €	90,00 %	5.400,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 496243	B91869693	ISIDORO SUMINISTROS DE OFICINA SL	32		13.321,82 €	12.000,00 €	90,08 %	6.000,00 €	6.000,00 €
PVA2022SE1 496980	B91425488	FERROSTORE SL	32		7.256,35 €	7.256,35 €	100,00 %	3.628,18 €	3.628,17 €
PVA2022SE1 496057	***7869**	BERMUDEZ MOVANO, VANESA	32		6.029,00 €	6.000,00 €	99,52 %	6.000,00 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 21 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 21/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUESTO O ACEPTADO (€)	SUBVENCION N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1 498158	B90354390	ABEL ALIMENTACION, S.L.	32		5.815,84 €	5.815,84 €	100,00 %	5.815,84 €	0,00 €
PVA2022SE1 496046	***6343**	MUNOZ ROJAS, INMACULADA	32		4.360,81 €	4.360,81 €	100,00 %	4.360,81 €	0,00 €
PVA2022SE1 496795	***7319**	RODRIGUEZ VARGAS, JORGE MARCELO	32		2.220,29 €	2.220,29 €	100,00 %	2.220,29 €	0,00 €
PVA2022SE1 498811	***2477**	MERIDA VALERO, MARIA CINTA	32		1.725,49 €	1.725,49 €	100,00 %	1.725,49 €	0,00 €
PVA2022SE1 495851	***4452**	GOMEZ RAMIREZ MARIA PILAR	32		3.764,00 €	3.764,00 €	100,00 %	3.764,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 495968	F90147471	DISTRIBUCION PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR S.C.A.	32		2.080,00 €	2.080,00 €	100,00 %	2.080,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 496607	***2807**	CARMONA GUADIX, ANA ISABEL	32		3.153,45 €	3.153,45 €	100,00 %	3.153,45 €	0,00 €
PVA2022SE1 497909	B90483769	TEYSSIER CODE, S. L.	31		13.260,00 €	5.997,60 €	45,23 %	5.997,60 €	0,00 €
PVA2022SE1 497912	B90044918	FABIANI OPTICOS S.L.	31		5.940,00 €	5.940,00 €	100,00 %	5.940,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498223	***3974**	GALVÁN DÍAZ JOSE	31		2.850,00 €	2.565,00 €	90,00 %	2.565,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 495782	B91242040	INSTALACIONES ELECTRICAS AGELUZ, S.L.	31		2.284,38 €	2.284,38 €	100,00 %	2.284,38 €	0,00 €
PVA2022SE1 495693	***9882**	MORENO CAPDEVILA SONIA	31		4.454,00 €	4.454,00 €	100,00 %	4.454,00 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 22 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 22/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUESTO O ACEPTADO (€)	SUBVENCIÓN N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1 496124	***6345**	LOPEZ CARABALLO, JOSE MARIA	31		3.500,00 €	3.500,00 €	100,00 %	3.500,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 497323	***4581**	ALVAREZ MARTÍNEZ, ANA	31		1.639,55 €	1.639,55 €	100,00 %	1.639,55 €	0,00 €
PVA2022SE1 496261	***2967**	RONDAN NARANJO Mª ANTONIA	31		1.520,00 €	1.520,00 €	100,00 %	1.520,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498218	***8140**	ARGÜESO LIÑAN BLANCA ROCIO	31		2.481,19 €	2.481,19 €	100,00 %	2.481,19 €	0,00 €
PVA2022SE1 495527	***3703**	ROJANO DIAZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	31		1.672,22 €	1.672,22 €	100,00 %	1.672,22 €	0,00 €
PVA2022SE1 495901	***9881**	AZUA NAVAS MARIA ANGELA	31		2.530,00 €	2.530,00 €	100,00 %	2.530,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 495812	***8112**	CADENAS RODRIGUEZ JOSE JUAN	31		3.751,00 €	3.751,00 €	100,00 %	3.751,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 495802	***2585**	HERMINIA MIRANDA FERNANDEZ	31		5.420,00 €	5.420,00 €	100,00 %	5.420,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 495791	B41801549	PINTURAS MONTELLANO SL	31		5.999,61 €	5.999,61 €	100,00 %	5.999,61 €	0,00 €
PVA2022SE1 496620	***4425**	GUTIERREZ RODRIGUEZ, INES	31		2.493,72 €	2.493,72 €	100,00 %	2.493,72 €	0,00 €
PVA2022SE1 498904	B91204511	TECNICALCULO OFIMATICA, SL	31		4.845,00 €	4.845,00 €	100,00 %	4.845,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 499265	B90133653	ALELGA INVERSIONES, SL	31		7.464,02 €	6.000,00 €	80,39 %	6.000,00 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 23 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 23/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUEST O ACEPTADO (€)	SUBVENCIO N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1 495675	B91551705	NAVIBLANC MG, S.L.	31		1.600,00 €	1.600,00 €	100,00 %	1.600,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 497439	B91855288	CEJUDO GONZALEZ, SL	31		4.801,97 €	4.801,97 €	100,00 %	4.801,97 €	0,00 €
PVA2022SE1 498865	B91705095	INSTALACIONES Y SUMINISTROS LINETO S.L.	30		4.925,90 €	4.925,90 €	100,00 %	4.925,90 €	0,00 €
PVA2022SE1 499032	B41900135	ORTO ORIGINAL, SL	30		10.644,90 €	10.644,90 €	100,00 %	5.322,45 €	5.322,45 €
PVA2022SE1 499110	***3060**	GUTIERREZ ALMANSA JESUS	30		4.276,20 €	4.276,20 €	100,00 %	4.276,20 €	0,00 €
PVA2022SE1 495753	***3066**	REINOSO SANTIAGO MANUEL ORLANDO	30		5.630,00 €	5.630,00 €	100,00 %	5.630,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 497091	B91348078	AZAFRÁN DECORACION SL	30		5.785,00 €	5.785,00 €	100,00 %	5.785,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498453	B41931221	MICROQUINTO INFORMATICA, S.L.	30		9.096,94 €	9.096,94 €	100,00 %	4.548,47 €	4.548,47 €
PVA2022SE1 498775	***5356**	GALÁN CORONA INMACULADA	30		4.329,50 €	4.329,50 €	100,00 %	4.329,50 €	0,00 €
PVA2022SE1 497331	***6042**	RUIZ SANCHEZ, ANTONIO JESUS	30		3.965,15 €	3.965,15 €	100,00 %	3.965,15 €	0,00 €
PVA2022SE1 498629	***8750**	SANJUAN GONZALEZ, MYRIAM	30		2.178,66 €	2.178,66 €	100,00 %	2.178,66 €	0,00 €
PVA2022SE1 496601	***8612**	INMACULADA ARACELI PEREZ AVILA	30		5.995,00 €	5.995,00 €	100,00 %	5.995,00 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 24 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 24/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUEST O ACEPTADO (€)	SUBVENCIO N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1 497734	***5693**	RODRIGUEZ HERRUZO, JOSÉ MARÍA	30		5.418,75 €	5.418,75 €	100,00 %	5.418,75 €	0,00 €
PVA2022SE1 496678	***2436**	FERNANDEZ RUIZ, RAFAEL	30		1.511,57 €	1.511,57 €	100,00 %	1.511,57 €	0,00 €
PVA2022SE1 497828	***2420**	BERMUDO DELGADO, FELISA	30		4.699,17 €	4.699,17 €	100,00 %	4.699,17 €	0,00 €
PVA2022SE1 496356	***0022**	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIO	30		4.858,03 €	4.858,03 €	100,00 %	4.858,03 €	0,00 €
PVA2022SE1 497104	***0388**	ROMERO QUINTERO MIRIAM	30		4.110,90 €	4.110,90 €	100,00 %	4.110,90 €	0,00 €
PVA2022SE1 497754	***2073**	GAMITO CAMPOS JOSE MANUEL	29		5.716,81 €	5.716,81 €	100,00 %	5.716,81 €	0,00 €
PVA2022SE1 497052	***6543**	MEDRANO MARTÍNEZ FCO JAVIER	29		4.110,90 €	4.110,90 €	100,00 %	4.110,90 €	0,00 €
PVA2022SE1 496879	***2794**	FERNANDEZ GIL, AMANDA	29		4.650,00 €	4.650,00 €	100,00 %	4.650,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 499059	***7933**	CACERES GALLARDO ANA MARIA	29		4.958,68 €	4.958,68 €	100,00 %	4.958,68 €	0,00 €
PVA2022SE1 499545	B91559286	PROYECTOS CARMO, S.L.	29		5.000,00 €	4.000,00 €	80,00 %	4.000,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498030	***6201**	DIAZ RODRIGUEZ, MERCEDES	29		5.908,70 €	5.908,70 €	100,00 %	5.908,70 €	0,00 €
PVA2022SE1 498549	B23666761	ALFA100 MABAR, S.L.	29		4.901,00 €	4.901,00 €	100,00 %	4.901,00 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 25 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 25/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUEST O ACEPTADO (€)	SUBVENCIO N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1 497969	***5917**	JIMENEZ ROMERO LUIS MIGUEL	29		7.195,92 €	5.894,06 €	81,91 %	5.894,06 €	0,00 €
PVA2022SE1 498739	***4433**	GOMEZ DELGADO, FRANCISCO JOAQUIN	29		1.573,00 €	1.573,00 €	100,00 %	1.573,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 496074	***4209**	GONZALEZ MARTIN, VALENTIN	29		1.528,93 €	1.528,93 €	100,00 %	1.528,93 €	0,00 €
PVA2022SE1 495931	J41473752	ROMA HOMBRE SC	29		2.527,65 €	2.527,65 €	100,00 %	2.527,65 €	0,00 €
PVA2022SE1 495948	***8610**	MUNOZ LÓPEZ MÓNICA	29		4.052,97 €	4.052,97 €	100,00 %	4.052,97 €	0,00 €
PVA2022SE1 495705	***3907**	PEREZ CARO ALEJANDRA	29		3.269,43 €	3.269,43 €	100,00 %	3.269,43 €	0,00 €
PVA2022SE1 497189	***5349**	BARRENA ALVAREZ, MARIA JOSÉ	29		1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %	1.500,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 499033	B90102609	OSORINITO, S.L.	28		8.906,69 €	8.906,69 €	100,00 %	4.453,35 €	4.453,34 €
PVA2022SE1 499538	B41672346	ACOSTA ORTOPEdia TÉCNICA, SL	28		11.297,11 €	11.297,11 €	100,00 %	5.648,56 €	5.648,55 €
PVA2022SE1 496934	J16781239	LA TORRE MÁGICA S.C	28		1.966,17 €	1.966,17 €	100,00 %	1.966,17 €	0,00 €
PVA2022SE1 498812	B01800713	PAPELERIA CHETONER S.L.	28		1.754,72 €	1.754,72 €	100,00 %	1.754,72 €	0,00 €
PVA2022SE1 498060	B41487125	GALAN CAMISERIA SLU	28		4.181,71 €	4.181,71 €	100,00 %	4.181,71 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 26 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 26/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUEST O ACEPTADO (€)	SUBVENCION N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1 497631	***4066**	CAMPOS CARMENES SARA	28		5.168,50 €	5.168,50 €	100,00 %	5.168,50 €	0,00 €
PVA2022SE1 498994	***8991**	DE NORIEGA PEREZ, MARTA MARÍA	28		5.218,68 €	5.218,68 €	100,00 %	5.218,68 €	0,00 €
PVA2022SE1 495740	***0635**	VIDAL NUÑEZ ANTONIA	28		2.970,99 €	2.970,99 €	100,00 %	2.970,99 €	0,00 €
PVA2022SE1 496002	***6516**	ZAMBRANO ROMERO MANUEL	28		5.863,00 €	5.863,00 €	100,00 %	5.863,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498020	***7890**	BOSCH LLUCH ANTONIO	28		4.570,25 €	4.570,25 €	100,00 %	4.570,25 €	0,00 €
PVA2022SE1 496986	F91355404	SUMINISTROS FEROR S. COOP. AND	28		1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %	1.500,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498097	***5055**	SANTIAGO AGUILERA, JUAN MANUEL	28		5.284,00 €	5.284,00 €	100,00 %	5.284,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 496575	***2232**	LUQUE SILVA MIGUEL ANGEL	28		2.900,00 €	2.900,00 €	100,00 %	2.900,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498010	***2387**	SOLLO CID, ANA MARIA	28		2.944,32 €	2.944,32 €	100,00 %	2.944,32 €	0,00 €
PVA2022SE1 497534	B91178731	PERECEDEROS SU TIENDA SL	28		4.400,00 €	4.400,00 €	100,00 %	4.400,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 496341	***7084**	TIRADO GARCIA JOSE ANTONIO	28		1.515,86 €	1.515,86 €	100,00 %	1.515,86 €	0,00 €
PVA2022SE1 497603	***0573**	MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO PALACIOS	27		6.000,00 €	6.000,00 €	100,00 %	6.000,00 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 27 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 27/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUEST O ACEPTADO (€)	SUBVENCIÓN N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1 496425	***1570**	DUARTE STECHE RUTH ELISABETH	27		4.718,34 €	4.718,34 €	100,00 %	4.718,34 €	0,00 €
PVA2022SE1 496531	B41530056	ELECTRO MAURI S.L.	27		5.968,00 €	5.968,00 €	100,00 %	5.968,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 496568	***5452**	BELLOSO COBOS MARIA DE GRACIA	27		4.500,00 €	4.500,00 €	100,00 %	4.500,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498640	***9212**	VERA VALENCIA SALVADOR	27		5.218,00 €	5.218,00 €	100,00 %	5.218,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 496445	***2963**	DUARTE REY, FABIOLA	27		3.325,50 €	3.325,50 €	100,00 %	3.325,50 €	0,00 €
PVA2022SE1 497549	***3494**	SILVIA MARTINEZ HIDALGO	27		1.640,00 €	1.640,00 €	100,00 %	1.640,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 496264	B91902056	RGC & DAGA SL	27		5.600,00 €	5.600,00 €	100,00 %	5.600,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 497436	***2715**	CISCARES FUENTES, ENRIQUE	27		2.547,10 €	2.547,10 €	100,00 %	2.547,10 €	0,00 €
PVA2022SE1 496560	B91141804	SUPER HERMANOS VAZQUEZ,S.L.	27		2.392,40 €	2.392,40 €	100,00 %	2.392,40 €	0,00 €
PVA2022SE1 498168	***7082**	BARRAGAN RODRIGUEZ LEONCIO	26		6.000,00 €	6.000,00 €	100,00 %	6.000,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 495929	***2803**	FRANCISCO JOSE ANGUAS RUIZ	26		1.983,00 €	1.983,00 €	100,00 %	1.983,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 496638	***8362**	FERNANDEZ PLANA, RAUL	26		1.539,00 €	1.539,00 €	100,00 %	1.539,00 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 28 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 28/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUEST O ACEPTADO (€)	SUBVENCION N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1 495534	***7807**	CABELLO ACEVEDO, MARIA DEL ROCIO	26		1.681,93 €	1.681,93 €	100,00 %	1.681,93 €	0,00 €
PVA2022SE1 495487	***8680**	ARGABI NIZAR	26		4.880,00 €	4.880,00 €	100,00 %	4.880,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 496116	***4404**	GARCIA ROMERO CRISTOBALINA	26		4.521,18 €	4.521,18 €	100,00 %	4.521,18 €	0,00 €
PVA2022SE1 496423	***0635**	VIDAL NUÑEZ ALFONSA	26		2.970,99 €	2.970,99 €	100,00 %	2.970,99 €	0,00 €
PVA2022SE1 497200	***5682**	JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ FARFÁN	26		3.000,00 €	3.000,00 €	100,00 %	3.000,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498122	B05315221	MAGNOLIA KOBUS COLLECTION SL	26		6.000,00 €	6.000,00 €	100,00 %	6.000,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 497506	***5424**	CABALLERO RIOS AMANDA	26		4.400,00 €	4.400,00 €	100,00 %	4.400,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 496361	B41641408	HIJAS DE PATRO REY, S.L.	26		5.546,25 €	5.546,25 €	100,00 %	5.546,25 €	0,00 €
PVA2022SE1 496020	***4723**	ESPINOSA ALONSO, MANUEL	26		2.016,15 €	2.016,15 €	100,00 %	2.016,15 €	0,00 €
PVA2022SE1 496088	***9292**	EDUARDO CASTELO QUIROS	26		3.751,00 €	3.751,00 €	100,00 %	3.751,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 497698	B90271669	INERIOR ARCO NORTE SL	26		2.900,00 €	2.900,00 €	100,00 %	2.900,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498849	B90241423	COLORES MODUR, S.L.U.	24		5.574,00 €	5.574,00 €	100,00 %	5.574,00 €	0,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 29 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 29/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZF6MD2PYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Sevilla

N.º EXPDTE	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS *	PRESUPUESTO O ACEPTADO (€)	SUBVENCIÓN N (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO	RESTO
PVA2022SE1 496022	***0068**	PIÑERO DE LA CRUZ MONICA	24		1.900,00 €	1.900,00 €	100,00 %	1.900,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 495877	B90480021	DECOSUR MOBILIARIO SL	24		6.000,00 €	6.000,00 €	100,00 %	6.000,00 €	0,00 €
PVA2022SE1 498686	B41635160	GRUPO DE EMPRESAS H-R, S.L.	22		11.810,00 €	11.810,00 €	100,00 %	5.905,00 €	5.905,00 €

Avda. De Grecia, s/n. Edificio administrativo
41012 Sevilla
Teléfono: 671569624 / 671569737 / 697950898

Página 30 de 39

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 30/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZFZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO III
CONCEPTOS SUBVENCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PYMES 2022**

MODALIDAD A. PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

CÓDIGO	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
MEJORA DE LA GESTIÓN	
A-1.1	Programas de gestión, contabilidad, facturación, relaciones con clientes y proveedores, gestión de almacén, automatización de ventas, y otros similares.
A-1.2	Terminal del Punto de Venta (TPV), sistemas de codificación y lectura óptica de productos, implantación de etiquetas electrónicas y similares.
A-1.3	Software, programas, herramientas, aplicaciones u otras soluciones digitales para proyectos CRM y fidelización
A-1.4	Balanzas electrónicas y similares.
A-1.5	Sistemas de contadores de personas, escaparates virtuales, cartelería digital, u otras soluciones en el espacio de venta.
A-1.6	Cualquier otra solución digital que introduzca mejoras en el sistema de gestión y/o comercialización, o permita avanzar al establecimiento hacia la experiencia omnicanal del cliente.
A-1.7	Cualquier otra solución digital que introduzca mejoras en el sistema de Producción (pymes artesanas).
COMERCIO ELECTRÓNICO	
A-2.1	Creación y diseño de APP para móviles o sitios web
A-2.2	Diseño e implantación de una tienda on line
A-2.3	Adaptación del sitio web del establecimiento comercial a los dispositivos móviles
A-2.4	Herramientas de comercio electrónico
A-2.5	Actuaciones de comunicación, publicidad y marketing en Internet o utilizando las nuevas tecnologías
A-2.6	Contratación gestión de las Redes Sociales o community management.



ANEXO IV

RELACIÓN DE ENTIDADES O PERSONAS SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR
DESISTIDAS DE SU SOLICITUD

N.º SOLICITUD	CIF / DNI	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	CAUSAS DE DESISTIMIENTO ⁵
1499618	B41886185	ACADEMIA INFORMATICA MONTEQUINTO SL	3
1496478	***6091**	ALBA GARRIGOS MARIA DEL ROCIO	3
1499131	B41719295	ANDALUZA DE MARQUETERIA SL	3
1498197	B41929944	BABY DECOR, S.L.	3
1497319	***2218**	BEGOÑA CARMEN REMEDIO CASTAÑEDA	3
1497568	***2941**	CABANES GIL PILAR	3
1498385	B91530519	CAMISERIA SUIZA, S.L.	3
1499300	F90303389	CAOTICA S.COOP.AND	3
1497403	***6006**	CARMONA CORDOBA, JESUS SALVADOR	3
1497997	***8842**	CASAL GARCIA ANGEL	3
1497453	B90390857	COCINAS Y ELECTRODOMESTICOS DEL VALLE-HERNÁNDEZ SL	3
1498082	B90236845	COMERCIAL MUÑOZ VELA, S.L.	3
1495607	***0269**	FRANCISCO MORILLO MARTIN	3
1499104	***2242**	GARCIA MARTIN,MANUEL	3
1498631	***2070**	GARCIA PAREDES YOLANDA	3
1495697	***2021**	GARCIA SOTO MARIA JOSE	3
1498797	B41607250	GIM-COR, S.L.	3
1495991	***1057**	GONZALEZ DOMINGUEZ, JULIAN	3
1498525	***2542**	GONZÁÑEZ CARRION MERCY ALICIA	3
1495505	***9211**	ITALICA TRADING & EVENTS, S.L.	3
1496318	***6162**	JUAREZ MEMBRIVES GEMA	3
1497231	***0661**	KOMOLIBIO, ROKSANA STANISLAWA	3
1497155	B09736034	LIPPIA ALBA, SOCIEDAD LIMITADA	3

5 Ver codificación de causas de desistimiento en tabla adjunta.



N.º SOLICITUD	CIF /DNI	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	CAUSAS DE DESISTIMIENTO
1499952	B91254045	LOPEZ GARRIDO COCINAS SL	3
1498311	B91973479	LOWIN GESTORA COMERCIAL SL	3
1496508	***3212**	MARQUEZ CABRERA ROCIO	3
1496613	B91985341	MARXIPLEX S.L.	3
1497811	***2601**	MEDINACELI AGUILAR PENNY MARIA	3
1498091	B90404468	NUEVAS SOLUCIONES PARA EL HOGAR, S.L.	3
1497265	***7768**	ORELLANA GALLARDO SILVIA	3
1499354	B67752717	ORNI SEVILLA SL	3
1498279	B90226457	PATRIBEL CALZADOS S L	1
1495538	***7255**	PEREZ HIDALGO MANUEL	3
1497738	***3467**	RODRIGUEZ SUAREZ, CRISTIAN JESUS	3
1499238	B90457912	SIEMPRE PAÑANTE DECO S.L	3
1496840	B98194277	SIMPLIFICANDO, SL.	3
1499773	B02675841	SISTELUM S.L.	3
1497163	B67934422	SOLUCIONES AUDITIVAS AUDIORO 2021, S.L.	3
1498408	B91358952	VISUAL OPTICA NERVA SLU	3
1498280	B91218446	VISUAL SUR SL	3



ANEXO V

**RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE
DESESTIMA SU SOLICITUD**

DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE DESESTIMACIÓN
N.º SOLICITUD	CIF / DNI	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	
1496762	B90227422	ALIMENTACIÓN NAYME SL	23
1499235	B91146365	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DÍAZ CADENAS. S.L.	4
1498338	***8812**	ALVAREZ PEREZ-SOTO CATALINA	4
1497211	B91877456	ANDALUZA DE DISTRIBUCION DE CERAMICA XXI, S.L.	4
1497060	B21570486	ARILLO GOMEZ, SL	21
1496948	B41835372	AZULEJOS PANTOJA, S.L.	31
1496195	B90109927	BABIDI-BÚ LIBROS SLU	4
1498219	***3580**	BALLESTA VIALCHO, MARIA DEL CARMEN	4
1497465	***1740**	BARON GONZALEZ YOLANDA	29
1497381	***9587**	BASTOS BUENO, BELEN	18
1497207	***7756**	BENJUMEA DURAN JOSEFA	18
1496801	A41062050	BORDADOS FORONDA S.A.	4
1497763	***5094**	CASTILLO VILLAR, JOSE ANTONIO	26
1497670	B91258517	DUOMO SAN JOSE SL	24, 25
1498891	B41511015	ECOMUEBLE LORA DEL RIO S.L.	32
1499069	B90004961	FACTORY ELECTRODOMESTICOS ALFA	22
1497945	B41408352	FERINDU, S.L.	22, 26
1499452	***4719**	FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	8, 22, 32
1496351	***1322**	FERNANDO JOSE CARMONA PEREZ	4
1498515	B91333336	FERROKY SL	30, 31
1498310	B91807651	GALMIR GESTORA COMERCIAL SL	22
1499969	***2974**	GONÁLEZ BERNAL, JOSÉ	4
1499581	***5792**	GONZALES CASTRO VERONICA	8, 22, 32
1496915	***5200**	GUTIERREZ CERVERA, MARIA	23



DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE DESESTIMACIÓN
N.º SOLICITUD	CIF / DNI	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	
1497082	***3317**	GUTIERREZ JIMENEZ FRANCISCO MIGUEL	10
1497859	***6770**	HERNANDEZ GONZALEZ ROSARIO	1, 30
1497664	B41996844	HOSTELERIA HNOS GARCIA CRUCES SL	4
1496852	B05396007	INDIA SEVILLA SYO SL	4
1497792	B91120139	INFOVICA S.L	22, 30
1496702	***2074**	JIMENEZ GONZALES, JOSE RAFAEL	4
1496277	***4037**	JOSE MANUEL JOYA BARROSO	4
1496700	B90430703	LA DESPENSA DE NAYME SL	4
1500004	***9913**	LASZLO DEMETER DEMETER	26
1496828	J90131517	LIBRERÍA BERSABÉ SC	18
1497989	***0631**	LOBATO DOBLADO MIGUEL ANGEL	22, 26
1498976	***9621**	MARISOL LOPEZ ALVAREZ	8, 32
1499532	***2775**	MARTA MEJIAS HIDALGO	32
1497441	***9125**	MARTIN MAJARON JUAN	4
1499742	B90217258	MINALSUR S.L.	8, 32
1498987	B67980920	MUA COLLECTIONS SL	32
1497742	B41575077	MUEBLES LA NEGRILLA S.L.	8, 22
1498907	***2409**	NIETO CABALLERO, ANTONIO	8, 32
1498375	B87723466	OIR VITAL CENTROS AUDITIVOS SLU	4
1498502	B14877468	PALS E HIJOS IMPORT, S.L.	4
1497820	B90094889	PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.	4, 19, 23
1498810	***9475**	PONCE FALCON, CRISTINA INMACULADAD	8
1498478	B04821344	REPRESENTACIÓN GESTIÓN E,EMPRESARIAL 3.0 SL	19, 31
1498715	B41507633	RONFI SL	23
1499906	***2895**	ROSA MARIA GAVIRA RUIZ	22, 26
1498383	***3146**	RUIZ RASCO MARIA DEL MAR	4
1496739	***6704**	SANCHEZ FALCON ANTONIO	26
1498055	***0359**	SANCHEZ GAMBERO MARIA LUISA	4



DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE DESESTIMACIÓN
N.º SOLICITUD	CIF / DNI	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	
1497118	***6174**	SERRANO CALDERÓN FRANCISCO JOSÉ	22
1498710	B91585802	SUMINISTROS DE OFICINA CHEYPE SL	4, 8, 19
1497766	B91529743	TEHIMS PROFESIONAL SL	19, 22, 30
1498651	B90361114	TODOLABORAL VESTUARIO, S.L.	4
1496190	B91525311	TRICENTER NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	8
1498240	B14700165	TRIPITAKA, S.L.	4
1498029	B91638411	XICLOPE VISION DE FUTURO SL	22, 24



RELACIÓN DE CAUSAS DE DESESTIMACIÓN		
CÓDIGO	CAUSA	FUNDAMENTO
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE.	Art. 5.2.a)
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA	Art. 5.2.b)
CAUSA 3	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	Art. 5.2.c).1º
CAUSA 4	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)	Art. 5.2.c).2º
CAUSA 5	PYMES COMERCIALES/ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 6	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA.	Art. 5.2.d).2º
CAUSA 7	PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	Art. 5.2.e)
CAUSA 8	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD)	Art. 5.4.
CAUSA 9	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN	Art. 5.4.
CAUSA 10	NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 5.4.
CAUSA 11	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO	Art. 5.4.
CAUSA 12	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES	Art. 5.4.
CAUSA 13	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Art. 5.4.
CAUSA 14	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 15	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS	Art. 6.3



RELACIÓN DE CAUSAS DE DESESTIMACIÓN		
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Art. 7
CAUSA 18	EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS.	Art. 4
CAUSA 19	NO ACREDITA LA PERSONALIDAD, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	Art. 14.1a)
CAUSA 20	SOLICITA SUBVENCIÓN PARA OFICIO NO INSCRITO EN RADA	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 21	OBJETO SOCIAL NO ABARCA LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	Art. 14.1a)2º
CAUSA 22	PRESUPUESTOS PRESENTADOS NO PRESENTAN SUFICIENTE DESGLOSE	Art. 14.1.i)
CAUSA 23	EL CERTIFICADO DE IAE NO ACREDITA EL ESTABLECIMIENTO DONDE SE VAYA A REALIZAR LA INVERSIÓN	Art.14.1c)
CAUSA 24	ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE	Art. 4
CAUSA 25	PROYECTO CONCLUIDO MATERIALMENTE O EJECUTADO ÍNTEGRAMENTE ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	Resuelvo Décimo.2. Convocatoria
CAUSA 26	ALGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS NO ES SUBVENCIONABLE. AL EXCLUIRLO DEL PRESUPUESTO, EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS	Art. 4
CAUSA 27	DUPLICIDAD. PRESENTA MÁS DE UNA SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO REFERIDO A UNA MODALIDAD INCLUIDA EN LA CONVOCATORIA	Resuelvo Segundo.3. Convocatoria
CAUSA 28	SOLICITUD PRESENTADA POR REGISTRO FÍSICO	Resuelvo Segundo.2. Convocatoria
CAUSA 29	NO ACREDITA LA REPRESENTACIÓN	Art. 14.1.b)
CAUSA 30	NO ACREDITA QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE ES TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA CONSIGNADA EN LA SOLICITUD O EL DOCUMENTO APORTADO NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	Art. 14.1.e)
CAUSA 31	NO QUEDA ACREDITADA LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO, NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y/O NO APORTA JUSTIFICANTE DE PAGO DEL ÚLTIMO RECIBO DEL IAE	Art. 14.1.c)
CAUSA 32	NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO APORTADO Y LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA MEMORIA	Art. 14.1.i)



RELACIÓN DE CAUSAS DE DESISTIMIENTO		
CÓDIGO	CAUSA	FUNDAMENTO
CAUSA 1	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PLAZO	Art. 16.1
CAUSA 2	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD EXPRESO	ART.94.1 LEY 39/2015
CAUSA 3	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN FORMA	Art. 16.1
CAUSA 4	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD TÁCITO (PRESENTACIÓN POSTERIOR DE OTRA SOLICITUD)	ART.94.1 LEY 39/2015

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	27/12/2022	PÁGINA 39/39
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYKUPXPWDZ6MD2PYYQV7M3R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	